

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO 02/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 56, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 6 AL 9 DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO, REANUDÁNDOSE EL DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SI LAS CONDICIONES LO PERMITEN, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SAR-Cov-2 (COVID-19).

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a cinco de abril de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. En acuerdo 07/2020, aprobado en sesión plenaria de veintidós de mayo de dos mil veinte, el Tribunal Superior Agrario facultó a cada Magistrada o Magistrado de Tribunal Unitario Agrario, para que, siguiendo puntualmente los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, en caso de encontrarse en zonas clasificadas con color naranja, amarillo o verde, que haya cambiado a rojo, emitan de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, sin menoscabo en la salud y en la vida misma de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, en respeto al derecho humano de la salud.

II. En diverso acuerdo general 15/2020, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, amplió los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene previstos en el acuerdo 7/2020, ello con el objetivo de extremar medidas de prevención y evitar posibles contagios en las instalaciones de los tribunales agrarios.

III. Asimismo, por acuerdo general 5/2021, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se establecieron los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades de los tribunales agrarios en la "nueva normalidad", establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SAR-Cov-2.

De igual manera de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Superior Agrario en su acuerdo 5/2021, realizado conforme a las facultades que le confieren los artículos 8, fracción X, y 11, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, determinó en su punto de acuerdo primero, consecutivo 5 –cinco- denominado "Gestión de las personas con COVID-19, o sus contactos", el protocolo a seguir en caso de contagio de alguna persona y de la persona o personas que estuvieron en contacto con ella.

El día de hoy, previa prueba realizada se tuvo el resultado positivo al virus SARS-CoV-2, de una compañera operativa, por tanto, siguiendo estrictamente los lineamientos del acuerdo 5/2021 del Tribunal Superior Agrario, la persona contagiada estará aislada durante un periodo de catorce días y, transcurridos estos, deberá presentar prueba negativa para incorporarse a sus actividades laborales en este órgano jurisdiccional.

Asimismo, una actuario adscrita a este tribunal informó el día de hoy que convivió el día de ayer, con la persona que dio resultado positivo al virus SARS-CoV-2, por tanto, siguiendo estrictamente los lineamientos del acuerdo 5/2021 del Tribunal Superior Agrario, la persona que tuvo contacto con la persona contagiada estará aislada durante un periodo de seis días y, transcurridos estos, deberá presentar prueba negativa para incorporarse a sus actividades laborales en este órgano jurisdiccional.

La continuación de las actividades que realiza este tribunal, trae consigo, el traslado de los justiciables hacia las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, lo que conlleva la movilización de personas por distintos medios de transporte, generalmente de carácter público, generando con ello, una extensa cadena de contactos e interacción, lo cual invariablemente influirá al momento de que dichas personas acudan a este recinto federal, ya sea para presentación o recibo de documentos, el desahogo de una audiencia o diligencia diversa.

Lo anterior, obliga al titular de este Tribunal Federal a tomar determinaciones que tengan por objeto evitar la propagación de dicha enfermedad en el entorno laboral, lo que invariablemente influirá en que se rompan las cadenas de contagio que, en todo caso, evitara que los justiciables se vean afectados salvaguardando con ello la salud de todas y todos.

En consecuencia, con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendentes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus COVID 19, con fundamento en los artículos 4 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y con lo dispuesto en los artículos 88 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria por disposición expresa del arábigo 167 de la Ley Agraria; lo señalado en la parte considerativa y acuerdos 7/2020, 15/2020 y 5/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, del día 6 al 9 de abril de 2021.

De manera inmediata procédase a limpiar y desinfectar a profundidad las oficina que ocupa este tribunal y háganse las gestiones necesarias ante la institución de salud o dependencia correspondiente para lograr la aplicación de prueba de la enfermedad COVID-19, a todo el personal, en estricta observancia al acuerdo general 5/2021, emitido por el Tribunal Superior Agrario

SEGUNDO. El doce de abril de dos mil veintiuno, se reiniciarán las labores con atención al público, fecha en que además empezarán a correr plazos y términos, si las condiciones de salud lo permiten, debiendo atender los lineamientos generales implementados en los acuerdos 07/2020,15/2020 y 5/2021, del Tribunal Superior Agrario, orientados a la reactivación progresiva en la impartición de la justicia agraria, así como protocolos de higiene para la

protección de la salud de usuarios y servidores públicos de estos órganos de justicia, cuya finalidad es reducir al mínimo la posibilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este tribunal que puedan afectar por igual a usuarios y servidores públicos.

Las audiencias continuaran conforme están programadas a partir del doce de abril de dos mil veintiuno.

Las audiencias que estaban programadas del día seis al nueve de abril de dos mil veintiuno, se reprogramaran a la brevedad posible, sin necesidad de promoción de parte.

TERCERO. Conforme a lo anterior, **son inhábiles los días que se comprenden en el periodo del 6 al 9 de abril 2021**, por lo cual **no correrán plazos ni términos procesales**, incluyendo los días 10 y 11 de abril, por ser sábado y domingo.

CUARTO. Con independencia de lo anterior, el personal activo continuara laborando, dentro de las posibilidades, en la oficina o a distancia, bajo la consideración principal de atender prioritariamente los asuntos en trámite.

Durante el periodo de suspensión y con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a una justicia pronta, se autoriza la emisión de acuerdos, pronunciamiento de sentencias y el listado de las mismas en el sistema de publicación consultable en la página web de los tribunales agrarios.

QUINTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56 para conocimiento del público, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional.

SEXTO. También se deberá notificar el presente acuerdo a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito y Juzgados de Distrito en el Estado de Nayarit.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado **LUIS ENRIQUE CORTEZ PÉREZ**, magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, ante el licenciado **JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JGRI